Río Grande, 17 de Agosto de 2022.

VISTO el expediente Nº MS-E-49092-22, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de insumos de almacén (renglones desiertos licitación privada N° 8) para la unidad Cocina del Servicio de Nutrición de H.R.R.G., mediante NP N° 177/22 obrante en orden gen N° 07.

Que en orden gen Nº 25 obra Disposición H.R.R.G. Nº 1359/22 autorizando el segundo llamado a la compra directa Nº 139/22.

Que en orden gen Nº 31 obra constancia de la División Compras mencionando que no se recibieron ofertas.

Que en orden gen Nº 35 la Directora Administrativa del H.R.R.G. autoriza realizar un tercer llamado a la compra directa.

Que atento a ello y con el propósito de concretar la mencionada adquisición resulta procedente autorizar el segundo llamado a Compra Directa y aprobar el formulario de Cotización Nº 148/2022.

Que así mismo amerita autorizar a la División Compras del H.R.R.G. a establecer fecha y hora límite para la recepción de ofertas.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en la Ley Provincial Nº 955 y su Decreto Reglamentario Nº 1561/14; Ley Nº 1004, Ley Nº 1015 Art. 18 inciso l), Ley Nº 1399 y su Decreto Reglamentario Nº 2840/21, Decretos Provinciales N° 674/11, N° 1742/15, N° 43/20, N° 832/21, Nº 05/22 Anexo II y la Resolución de Contaduría General N° 38/21 y N° 43/22; Resolución O.P.C. Nº 17/21 Anexo I Capítulo I Apartado a) y N° 58/21. Fondo Específico.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en concordancia a lo establecido en la Ley Provincial Nº 1004, Nº 1015, Decreto Provincial Nº 1742/15 y Resolución M.S. Nº 1619/21 y S.G.R.A.. N° 1511/22.

Por ello:

EL JEFE A/C DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO CONTABLE
DEL HOSPITAL REGIONAL RIO GRANDE
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto el segundo llamado a la compra directa Nº 139/2022.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar el tercer llamado a la Compra Directa N° 148/2022, por la cual se tramita la adquisición de insumos de almacén (renglones desiertos licitación privada N°8) para la unidad Cocina del Servicio de Nutrición de H.R.R.G., mediante NP N° 177/22, en los términos establecidos en el inciso l) del Artículo 18 de la Ley Provincial Nº 1015. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Aprobar el Formulario de Cotización.

ARTÍCULO 4º.- Autorizar a la oficina de División Compras del H.R.R.G., dependiente del Departamento Administrativo Contable, a establecer la fecha y hora límite para la recepción de ofertas.

ARTÍCULO 5º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la 9015UG – UC9015 – RAF 577 - C.J.Uo 1-9-9 e inciso 20000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 6º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DISPOSICIÓN H.R.R.G. N° 1637/22.-

HRRG
LC

Firmado Electrónicamente por
AGENTE CARRIZO LUCAS
Gobierno de Tierra del Fuego
JEFE DIVISION CONTADURIA H.R.R.G.
17/08/2022 11:20